

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 SEP 2014

EX.Nº 1984 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de Agosto de 2014 de don Jaime Gómez Reyes, Gerente General de la sociedad Manumetal Arriendos y Montajes S.A., Ingreso Externo Nº9576 de 27 de Agosto de 2014.-

2.- El Memorándum Nº23.007 de 22 de Septiembre de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales:



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **MANUMETAL ARRIENDOS Y MONTAJES S.A.**, RUT. Nº76.117.602-1, la suma de **\$2.583.023.-** pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol Nº2-116383, correspondiente al período Julio de 2013 a Junio de 2014, por reliquidación de capital propio.

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$1.678.965.-**).

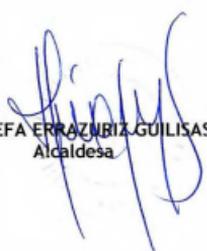
3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

MPA/MRMQ/INJY/nyp.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite Nº 2418 /